Justicia se quejo dela molestia delos vecinos, y
deq.e no servia el monte y sus maderas para
el R.l Astillero de Cartagena y se deseen
gañaron dello por reconocim.to de peritos, y
vista de ojos; luego se aparto este termino de
dicha subdelegacion, y solamente sacaron
utiles unos Alamos Nogueras, y Almezes
dela huerta, y marjen del Rio, porq.e no
havia otra cosa de provecho, y Pinos ningunos
por ser Carrasqueños, y torcidos, que los
vecinos los han aprovechado, y los van apro-
vechando para sus Casas, unas de nuevas
fabricas, y otras reparadas por viejas, conq.e
aora hay menos monte q.e entonzes, y de consig.te
menos util para la marina: Que es la verdad no
toria en q.e se afirma de edad de setenta y dos
años y lo firmo con su m.rd doy fe = Carrillo = Diego
Yelo Hoyos = Ante mi Josef Molina Gomez

en cargo y azeptaz.n delos Peritos } En la villa de Abaran a
quatro de Marzo de dicho año. Ante el S.r Alcalde
comparecio el Alg.l mayor alos Carpinteros
Andres Santa, y Josef Cobarro Yelo de esta
vecindad, y su m.rd. les encarga q.e reconozcan
el monte y vengan a declarar sobre la bond.d
de el, y lo azeptan y juran cumplir fielmente
enterados de su obligaz.n y lo firma el S.r Alcalde
doy fe = Carrillo = Molina